

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

Este número ha sido revisado por la censura

SUMARIO

De actualidad. — La gratificación de adultos.—Lo del año pasado.—Ministerio de Instrucción pública.—Fiesta del Cuento popular.—Corridas de escalas.—Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid.—Sobre sustituciones.—Sobre escalas de sueldos.—Petición atendible.—Aclaración.—Inauguración de Escuelas.—Alcalde Maestro.

Revista femenina.—Crónica de la moda: Abrigos de invierno.—Labores femeninas: Camino de mesa pintado.—Un código del amor.—Contra la carestía de la vida: Una mujer que edifica su casa. Cacina práctica: Pollo con guisantes.—Espaldilla de ternera estofada.—Conocimientos útiles: Las manchas del cutis.

Estudios pedagógicos y profesionales: Algunas notas sobre protección a la Escuela y al Maestro.

Un héroe de Kudia-Tahar, Maestro nacional.

Contestaciones al cuestionario de oposiciones: Derecho. Problema de Aritmética.

Asociaciones de Maestros. — Cangas de Tineo.—Delegación provincial de Salamanca.—Confederación Nacional de Maestros.

Ecos del Magisterio. — Reformas que en el nuevo Estatuto podían introducirse. Para los ingresados después del 20.—Sobre pasivos.—Sobre excedencia de los de nuevo ingreso.—De pasivos.—Los servicios interinos.—Oposiciones restringidas y Direcciones de graduadas.—Yo también doy la mía.—La casa-habitación.—Maestros adheridos para formar la Asociación de consortes.

Ascensos del Magisterio.

Relación de los libros que pueden elegirse en las combinaciones
de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Grado de iniciación, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

Primer grado, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada, Gramática castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Cartilla agrícola, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene, Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar. *Primer grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

Segundo grado.—*Historia sagrada, Gramática castellana, Ortografía castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 pesetas ejemplar. *Segundo grado*. Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 800 páginas, a 5,00 pesetas.

Libros de lectura.—*Lecturas infantiles, Cervantes, educador, La Niña instruída y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fábulas educativas, Lecturas de Oro, Alboradas, Las Memorias de Pepito, El Hombre, Lecciones de cosas, El Cielo, Reglas de urbanidad y buenas maneras e Invenciones e inventores*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

Método rápido de escritura.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 pesetas ejemplar, 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento

Organización y programas graduados de primera enseñanza.—Un tomo de 100 páginas; ejemplar, 2,00 pesetas.

Guía del opositor a Escuelas.—Conteniendo convocatoria, listas de aspirantes y Tribunales, etc. 2,00 pesetas.

Registro escolar Solana.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 pesetas.

Cartillas pedagógicas.—1-2. *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos. — 3. *Don Andrés Manjón*, por Ezequiel Solana. — 4. *Decroly*, por Sidonio Pintado. — 5. *El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette. — 6. *Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado. — 7. *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper. — 8. *El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard. — 10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga. — 9. *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester. — 12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García. — 11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia. — 13-14. *Escuelas graduadas*, por Victoriano F. Ascarza. — 15. *La educación y las profesiones femeninas*, por Leonor Serrano de Xandri. — 16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara. — 17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín. — 18. *El Esperanto*, por Victoriano F. Ascarza. — 19. *Registros psicológicos*, por José Martos. — 20. *San José de Calasanz*, por D. Ezequiel Solana. Cada tomo, 0,50 pesetas.

Nomenclátor escolar de España.—Un tomo de 475 páginas, 17 por 25 centímetros. Ejemplar, 10 pesetas.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 pesetas.

Entre Montañas, por Juan Antonio Onieva. Ejemplar, 5,00 pesetas. — *Levántate y Anda*, por Rafael Pérez. Ejemplar, 5,00 pesetas.

DE ACTUALIDAD

La gratificación de adultos.—Nos permitimos llamar la atención de las nuevas autoridades sobre lo que ocurre con la gratificación de adultos. El hecho más llamativo, para un ministro que además es catedrático de leyes, ha de ser éste: muchísimos Maestros han pedido que se cumplan ciertas disposiciones, declaradas vigentes por el Tribunal Supremo, y esas peticiones, que llevan un año de fecha o más no han sido resueltas aún.

Hemos pedido muchas veces su resolución, pero nada se ha logrado. El silencio ha sido la única respuesta, si es que como tal puede tomarse el silencio.

No hemos de entrar una vez más en demostrar la imposibilidad de que las clases de adultos sigan como están. Por el momento nos basta pedir a los señores Callejo y Suárez Somonte que pidan esas instancias atrasadas, que las estudien, que vean los antecedentes legales, y que resuelvan en justicia.

Pedimos también que se proceda con el mismo espíritu amplio y generoso que ha inspirado recientes reformas o reorganizaciones de servicios. En ellos hemos visto que sobre los sueldos que correspondiesen por Escalafón, se concedían gratificaciones hasta de 10.000 pesetas. Los trabajos extraordinarios deben pagarse bien, y por eso no nos sorprendieron esas gratificaciones; queremos y pedimos que el mismo espíritu generoso se tenga en cuenta con el Magisterio; no ciertamente para pedir gratificaciones semejantes a la citada, sino para que se aplique la ley, y no se ande con cicaterías sobre si han de tenerse en cuenta o no los aumentos que los sueldos han sufrido después del año 1917 para aplicar la Real orden de 30 de septiembre del citado año.

Eso es lo que pedimos, y si las circunstancias no permitieran lo que deseamos, y nos parece legal, por lo menos que se resuelvan las reclamaciones presentadas para saber a que atenerse. Este es un punto de gran interés económico, aunque no se haya acordado nada sobre el mismo, en la última Asamblea, y no figure, por tanto, en sus conclusiones de la misma.

Lo del año pasado.—No es posible invertir dentro del presupuesto el crédito de tres millones y medio de pesetas que hay para la creación de nuevas Escuelas. La razón de ello la hemos dicho varias veces. El año pasado se dedicó una buena parte del sobrante a construcción de Escuelas. En este año se ha hecho lo mismo.

Por decreto publicado en la «Gaceta» del 17 del pasado se han dedicado pesetas 400.000 del sobrante a construcciones escolares. No nos parece mal. Pero nos hubiese parecido mejor que se destinaran a mejorar sueldos de los Maestros del segundo Escalafón, como habíamos pedido. Aparte de otras ventajas, hubiese tenido la de que cantidades destinadas a sueldos de Maestros se empleaban en sueldos efectivamente, y no en locales.

Lo habíamos pedido hace tiempo, razonándolo debidamente; pero ni los más interesados en conseguirlo han prestado a la petición aquel calor y entusiasmo que nosotros hubiésemos deseado, y que quizá hubiese dado algún resultado.

Después de lo hecho nos parece que el asunto está definitivamente fallado por este presupuesto.



Fiesta del Cuento popular.—El último domingo, el Colegio de Doctores de Madrid organizó en el teatro de Novedades una interesante fiesta del Cuento popular, en la que los alumnos del Colegio de San Isidoro obsequiaron con éste delicado y noble rasgo de confraternidad escolar a los de la Ciudad Infantil.

El programa consistió en la lectura de unas interesantes cuartillas exponiendo la significación de la fiesta por D. Ignacio Bauer, y la representación mímica del cuento «Caperucita Roja» por Carlos Perrault, y del de los hermanos Grimm, titulado «Los músicos improvisados».

La orquesta interpretó fragmentos de diversas composiciones de Schumann, Schuber, Saint-Saëns, Gounod, Borodine, Benedito, etc.

La representación de estos cuentos ha sido planeada y dirigida por el Maestro

Rafael Benedito, con el concurso de la señorita Josefina Plaza.

La ejecución de las obras representadas fué un verdadero alarde de buen gusto y los espectadores nos vimos trasladados, en alas de la fantasía, a las regiones de lo maravilloso, haciendo resucitar en el recuerdo, por la mágica evocación del Maestro Benedito, aquellos cuentos que cuando niños, oíamos a nuestros abuelos, y que hoy vuelven a interesarnos para narrárselos a nuestros hijos.

En fin, fué una fiesta simpática y educadora, de las que dejan un recuerdo grato, y que también, mágicamente, como los cuentos interpretados, atraen corazones e inteligencias hacia nuestra querida y fundamental institución de cultura, la Escuela primaria.

Vaya nuestro aplauso a los iniciadores y colaboradores de la fiesta, muy especialmente al Inspector-jefe de la provincia de Madrid, D. Francisco Carrillo; al pedagogo y Maestro D. Rafael Benedito; al presidente del Colegio de Doctores, don Ignacio Bauer, y a los Maestros de la Ciudad Infantil, señores Tomé, Calleja y González.



Corridas de escalas.—Insertamos en el número de hoy las corridas de escalas para las vacantes del mes pasado y las consecuencias de las oposiciones restringidas.

Todavía no se han publicado en la «Gaceta» aunque están terminadas hace días no las dimos en nuestro número anterior por el carácter extraordinario de éste, y porque con las festividades de estos días hubo necesidad de hacer el cierre con anticipación.



Inauguración de Escuelas.—Con toda solemnidad se inauguraron, en el vecino pueblo de Guadamur, las dos Escuelas nacionales, una de niños y otra de niñas, creadas por Real orden del 18 de noviembre próximo pasado.

La fiesta celebrada en dicho pueblo, con motivo de la inauguración de dichas Escuelas, resultó brillantísima, debido a las iniciativas del veterano compañero don Andrés Hornillos, estimado amigo nuestro, en cuya Escuela tuvo lugar el acto.

Se hicieron cargo de las Escuelas la señorita Josefa Ruiz de Villa, y el joven

D. Cirilo Gutiérrez, quienes dirigieron al público sentidas pláticas, que les valieron prolongados aplausos.

Reciban todos nuestra sincera enhorabuena.



Sobre sustituciones.—Nos llama la atención doña María Dosinda López, de Rompar, sobre el rigor con que el Estatuto presente concede las sustituciones, obligando al sustituido a perder su Escuela, que se provee normalmente, y prohibiendo la vuelta al ejercicio activo de la enseñanza. Ciertamente que en la práctica no se ha llevado a efecto este rigor, por diferentes causas, pero llama la atención nuestra compañera sobre el hecho en sí, para que, al reformar el Estatuto, se procure dulcificar ese rigor, estableciendo preceptos más humanitarios, y conservando el sustituto la Escuela, y pudiendo, previa demostración de aptitud, volver al servicio activo de la misma. Consignamos con gusto estas manifestaciones.

Sobre escalas de sueldos.—Nos envía D. Santiago Romero, de Otero, una escala de sueldos, para que la presentemos en la Asamblea, y ha llegado tarde para ello; pero lo consignamos, y añadiremos que esa escala tiene ocho categorías, comenzando en 3.000 pesetas y acabando en 10.000, y con esta proporcionalidad, 2 por 100 en 10.000, y sucesivamente, 0,5, de 1,3, de 3,0, de 10,0, de 20,0, de 30,0 y de 35,0 por 100 en las restantes. El importe de la escala para 32.000 Maestros es de 135.328.000 pesetas, y el sueldo medio, de 4.229 pesetas. Consten estos datos, aunque la Asamblea acordó no hablar de escalas, sino de las bases para la reforma del Escalafón que ya conocen nuestros lectores.



Peticiones atendibles.—Suscrita por los señores D. Generoso Hernando y don Juan Galo de la Peña, de Relloso de Sosa (Burgos), se ha presentado una instancia, en la cual se solicita:

1.º Que se haga la transferencia necesaria del crédito sobrante de creación de Escuelas, para ascender a 2.500 pesetas los mil Maestros y Maestras veteranos, como se hizo el año pasado, y se publique en seguida una convocatoria para pasar al primer Escalafón, por opo-

siciones restringidas, 1.250 Maestros y 750 Maestras,

2.º Que quantas Escuelas nacionales queden vacantes por resultas de concurso, no solicitadas, en el que se hayan anunciado por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, puedan ser solicitadas en los meses sucesivos sin necesidad de nuevos anuncios.

3.º Que desaparezca la obligación de permanecer tres años en la misma Escuela, sustituyéndola por un curso completo, dando la preferencia al mayor tiempo de servicios en la misma Escuela y al número del Escalafón, y

4.º Que desaparezca la limitación del censo de población, quedando, si acaso, subsistente para las capitales de primero y segundo orden únicamente.

Llamamos la atención de las nuevas autoridades, sobre estas peticiones que nos parecen muy atendibles.



Aclaración.—Contestando a una gaceta que insertamos días pasados, a petición de un suscriptor, nos dice el digno Jefe de la Sección de Jaén, D. Alfredo Ruiz Guerrero, que la Escuela núm. 1, de Rus, fué anunciada en la «Gaceta» del día 27 de agosto, y provisionalmente adjudicada en 16 de septiembre pasado; y la de Ubeda, núm. 4, se anunció en la Gaceta del día 13 de diciembre. Lo hacemos constar con el mayor gusto, y damos las gracias al Sr. Guerrero Ruiz por la amabilidad que ha tenido al proporcionarnos esta aclaración. A los que se nos quejan de que ciertas plazas no se anuncian, les rogamos que, antes de formular denuncias, se enteren a conciencia de ello.



Alcalde Maestro.—El delegado gubernativo de Guernica busca para colaborar en su acción depuradora a los Maestros, y son varios los que han sido nombrados alcaldes.

Recientemente ha sido designado para presidir el Ayuntamiento de Mógica (Vizcaya), el Maestro nacional de dicho pueblo D. Vicente Abad, de cuya labor esperamos grandes resultados en favor de la enseñanza.



Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid.—Se ha acordado: Librar 500

pesetas a favor de D. Pablo Gruas, Director de la Escuela Modelo, para el sostenimiento del Ropero Escolar establecido en dicha Escuela; autorizar al arquitecto municipal Sr. Domínguez Espuñes para realizar las reparaciones que aconseja en la Escuela nacional de niños instalada en la casa núm. 125 de la calle de Toledo, de esta Corte; autorizar al arquitecto Sr. López Salaberry para realizar, en el local que ocupa la Escuela nacional de párvulos, instalada en la casa núm. 9 de la calle de Pontejos, de esta Corte, las reparaciones que aconseja, y que las 1.676 pesetas que importan dichas obras, a juicio del referido señor arquitecto, se abonen en su día, previos los justificantes de rigor; autorizar al arquitecto Sr. Domínguez Espuñes para realizar, en la Escuela instalada en la casa núm. 29 de la calle de Calatrava, de esta Corte, las reparaciones que aconseja, y que las 630 pesetas que importan dichas obras, según el citado señor arquitecto, se abonen en su día; librar las cantidades que a continuación se expresan:

PARA MATERIAL	Pesetas
Para la instalación de las dos Escuelas en el cuartel del Real Cuerpo de Alabarderos... ..	3.196,65
Para arreglo del piano del Grupo «Luis Vives»... ..	430,00
Para adquisición de una máquina de escribir con destino a la clase especial del Grupo «Andrés Manjón»... ..	750,00
Para arreglo de las tres máquinas existentes en el mismo Grupo... ..	320,00
Total... ..	4.696,65
CALEFACCION	
A la Directora del Grupo «Conde de Peñalver», por ser insuficiente la cantidad asignada...	500,00
Al Director de la graduada de niños de la calle de Tarragona, 22... ..	250,00
Para la Escuela de niñas de la Costanilla de los Desamparados, 6, que dirige doña Pilar Angulo... ..	250,00
Total... ..	1.000,00

PARA LIMPIEZA

Para las dos Escuelas del cuartel del Real Cuerpo de Alabarderos... ..	500,00
Para el Grupo escolar «Llorosa».	500,00
Para el Grupo escolar «Andrés Manjón»... ..	500,00
Para la graduada de párvulos «Modelo»... ..	500,00
Para la graduada de niños de la calle de la Libertad, 31... ..	400,00
Para la graduada de niños de Cava Alta, 5... ..	500,00
Para la Escuela de niños de la calle de Antonio López, 6... ..	150,00
Para la Escuela de niñas de la calle de San Bernardo, 50, que dirige doña Evarista Perales.	150,00
Para la Escuela de niñas de la Costanilla de los Desamparados, 6, que dirige doña Pilar Angulo... ..	150,00
Para la Escuela de párvulos de la plaza de Chamberí, 7, que	

dirige la Maestra doña Natalia Castro... ..	200,00
Total... ..	3.550,00



Ministerio de Instrucción pública.—El sábado último, como ya dijimos, se celebró, con las solemnidades de rúbrica, el acto de dar posesión a los nuevos directores generales y de presentarlos al personal del Ministerio.

Dió la posesión el señor ministro, pronunciando breves palabras en elogio de los nuevos funcionarios, y sucesivamente hablaron el director de Primera enseñanza Sr. Suárez Somonte, y el de enseñanzas superior y secundaria Sr. González Oliveros. Los tres fueron elocuentes y sobrios de palabras. Después ambos directores recibieron numerosos plácemes, felicitaciones y visitas.

Ahora a trabajar acertadamente y a ganar aplausos, pues estamos deseosos de ocasiones para tributarlos.

ECOS DEL MAGISTERIO

Reformas que en el nuevo Estatuto podían introducirse.—Asiduo lector de *El Magisterio Español*: he observado, con grata sorpresa, la campaña que al parecer se ha iniciado en pro de conseguir para el Magisterio las ventajas que otros funcionarios del Estado disfrutaban en caso de enfermedad.

Inútil es anotar aquí las trabas que el Maestro tiene en caso de enfermedad; todos lo sabéis, ninguno lo ignora; lo esencial en este caso es que cada uno aporte su opinión, dé una idea con objeto de seleccionar la de más valía; la mía es ésta:

Pretender conseguir que el Estado se encargue de los haberes del sustituto, resultaría, en mi concepto, si no imposible, bastante difícil; por lo que entiendo que debemos orientarnos por otros derroteros, con objeto de salir airoso de nuestra empresa.

Sabido es el horror que a todos cansan, y han causado siempre, las oposiciones a ingreso, por las razones que a ninguno se ocultan—conste que habla uno

ingresado por oposición—; porque está plenamente demostrado que para nada sirven; todos verían con gusto el que desaparecieran, y si no, hablen los hoy normalistas y los que en posesión del título pretenden ingresar en la comunidad del Magisterio. No sería la primera vez que el Magisterio ha intentado encontrar una solución en virtud de la cual desaparecieran.

Soy de opinión que nuestra carrera debía aumentarse en un año, que exclusivamente debía dedicarse a prácticas de enseñanza, bajo la dirección de tantos señores Maestros capacitados como afortunadamente contamos; esto tampoco desagradaría a nadie, si consigo suprimir para siempre las fracasadas oposiciones.

Y crec. y esto es lo fundamental, «que estos alumnos que estuvieran practicando en las Escuelas nacionales, debían ser los llamados a sustituir al Maestro enfermo».

Con esta reforma introducida en nuestra legislación, ¿qué solución se ha de dar a las oposiciones, hoy consideradas

como problema capital para ingreso en el Magisterio? A ello voy.

No será difícil averiguar un término medio del número de vacantes que anualmente se originan en cada provincia, las que, unidas con las que de nueva creación corresponden, formen un conjunto determinado, que debiera anunciarse a oposición al ingreso a la Normal, hoy considerado como cuestión sin importancia, aun cuando, en realidad, debía tomarse como el primer ejercicio para obtener la Escuela en propiedad durante los cinco años de estudio y prácticas.

Los sobresalientes, notables y demás calificaciones, sustituirlos por puntos, que es lo que para calificar los ejercicios se hace. Y al final de los estudios en la Normal formar una lista según el número de puntos que cada uno hubiera conseguido; ¿no es lo mismo en las oposiciones?

Llegados a esta situación, los alumnos deberían pasar a cursar las prácticas bajo la dirección de un señor Maestro de las primeras categorías; y...

Un caso de enfermedad justificada del Maestro del pueblo X, que la Sección inmediatamente hiciera el nombramiento del número 1 de la lista, para sustituirlo mientras durase la enfermedad. Otro caso, etc.... El número 2, y así sucesivamente.

Y como todos los años ingresarían en la Normal, por razón natural, todos los cursos darían alumnos para prácticas, y, como consecuencia, el Magisterio tendría siempre sustitutos para caso de enfermedad, y sin carga para nadie. Y en primer lugar de septiembre de cada año, los alumnos de prácticas del curso anterior fueran a posesionarse de la Escuela que por elección se le adjudicara, según el número total de puntos que durante su carrera hubiera obtenido. Por ventura, ¿se hace más en las oposiciones?

Ventajas, inconvenientes; no soy el llamado a enumerarlos; pero si se requiriera mi concurso, no tendría inconveniente. Ahora hablen los que para ello se crean capacitados.

FELIX MONGE



Para los ingresados después del 20.—Abundando en las ideas de los compañeros C. Renedo, Marcos Martín y algún

otro—que siento no recordar—, opino que la cuestión pasivos tiene, para los que ingresamos después de 1920, dos soluciones a cual mas práctica:

1.^a Equiparación de los Maestros nacionales a los demás servidores del Estado en descuentos y derechos pasivos.

2.^a Devolución de los descuentos sufridos, ya como interinos, ya como propietarios, y que se nos entregue el haber mensual sin descuento alguno para pasivos. Y siendo así, todos quedamos en libertad para ahorrar según nuestra situación o nuestro deseo.

Aumentar descuentos para pasivos o Colegio de huérfanos, ¡ni un «perro chico»! Rebajarlos o disminuirlos cuanto sea posible, a fin de que las 3.000 pesetas no sean *nominales*, sino *efectivas*.

NICANOR FERNANDEZ



Sobre pasivos.—He leído con la mayor atención los razonados escritos del señor Fatás y demás compañeros, observando en todos que estudian el problema según su situación particular, tendiendo a remediar el mal que aqueja a nuestros fondos pasivos, fijándose más en los efectos que en las causas que los producen.

A mi juicio, nada tan equitativo como el «que cada Maestro sea clasificado con el haber pasivo proporcional a los ingresos que haya verificado en la Caja». Así se hace en el Instituto Nacional de Revisión, Previsores del Porvenir y demás instituciones análogas. Indudablemente, este es también el espíritu de nuestra ley de retiros y pensiones; mas no resulta así con la aplicación de la letra, como veremos por los siguientes ejemplos, y en esta falta de justicia distributiva está la gravedad del asunto.

Don Jose Manuel ingresó por oposición, con 825 pesetas, en julio de 1886; ascendió, por concurso, a 1.100, en el mismo mes de 1908, y se jubila en agosto de 1920 con el haber pasivo de 962 pesetas, habiendo contribuido a los fondos con 1.700. En cambio, D. Antonio, de las mismas oposiciones, que ascendió a 1.100 en igual fecha que el anterior, alcanza el sueldo de 5.000 por el Real decreto de 31 de marzo de 1921, y a los dos años después, habiendo ingresado por descuentos en la Caja solamente 2.590, y correspondiéndole, por tanto, en justa propor-

ción con D. José Manuel, 1.465 pesetas de jubilación, se retira con 4.000.

Un Maestro que haya ingresado con 2.000 pesetas hace treinta y cinco años; que ha cooperado al sostenimiento de la Caja con unas 5.700, puede jubilarse hoy con 6.800 (estas jubilaciones son las que arruinan los fondos); mientras que el ingresado por oposición en agosto del año 1924, concediéndole un ascenso a los veinticinco años de servicios, y jubilándose a los treinta y cuatro de ídem, ha contribuido con 6.390, y solo consigue de retiro 2.450, cuando, con arreglo al juran corresponderle 7.623. Mientras estas bilado con 8.000 pesetas de sueldo debie- injustas desigualdades subsistan, no acertaremos con ninguna solución al problema de nuestros fondos pasivos.

Por otra parte, considero imposible la subsistencia por más de diez años de nuestra Caja de pasivos, aunque se aumente al 15 por 100 o más el descuento que para ella grava hoy nuestros sueldos, de continuar sin ingresar en los fondos de la misma, con su parte correspondiente, los ingresados en la carrera después del año 1920. Para mi modo de ver, esta comparación es, más que un absurdo, una monstruosidad, porque a medida que vayan pasando los años irán disminuyendo el número de los que actualmente figuramos como imponentes en tantos compañeros como son bajas, ya que éstas no se cubren con los de nuevo ingreso en el Magisterio; hasta que a vuelta de cierto número de años, habiéndonos muerto o jubilado todos, o siquiera el 80 por 100 de los ingresados antes de 1920, la Caja de pasivos tiene que dejar de existir infaliblemente, aunque la subvención del Estado se triplique. ¿Qué dice a esto el señor Fatás? Y conste, por lo que a mí se refiere, que tengo veinte años de servicios; estoy en la quinta categoría del Escalafón, y me faltan cerca de treinta años para la jubilación forzosa.

MANUEL LEMA MORALES

Gibraleón (Huelva).



Sobre excedencia de los de nuevo ingreso.—Con gran acierto y mejor voluntad, algunos simpáticos compañeros desarrollaron este punto, de tanta trascendencia como de interés para los ingresados.

Ante la convicción de alguno de ellos, esperábamos, con impaciencia, una solución pronta y satisfactoria, y el tiempo pasa sin que tal solución venga.

¿Es que anulando la restricción del reingreso en las provincias últimamente servidas, se produciría algún desequilibrio? Francamente, si ello fuera así, no lo sabemos ver; pues aunque nominalmente se nos concediera a los aspirantes el derecho a la elección de vacantes, en la práctica no resultó, según aquél sentido, y únicamente se beneficiaron reducidos núcleos de nuestros compañeros. Y observando atentamente las consecuencias de nuestra elección, dejan verse cuatro grupos perfectamente definidos:

1.º Los que se destinaron a plazas que les interesaban.

2.º Los que, no pudiendo lograr aquellas, se colocaron en sus provincias respectivas.

3.º Los que, vedados de ejercer en sus provincias, lograron salvar su destino a otras apartadísimas.

4.º Los que ni esto pudieron hacer.

Después de esto se comprenderá, naturalmente, que una disposición de excedencia en sentido restrictivo de la provincia de su reingreso desampara a los grupos 3.º y 4.º, y pone en situación ventajosa a los del 1.º y 2.º; es decir, a los que ya les sonrió la suerte en ocasión de su ingreso al Magisterio.

Si la disposición no presentara este obstáculo, indudablemente ampararía por igual a los cuatro grupos referidos.

Confiamos que la opinión de nuestros compañeros estará en este sentido; lo propio que la del tan apreciado paladín **El Magisterio Español**, que prestará su apoyo, valiosísimo en estos momentos, por la anulación de las restricciones en el reingreso por excedencia de los recientemente ingresados.

M. O



De pasivos.—Sobre los diferentes trabajos referentes a la cuestión de pasivos, me paro a considerar:

1.º Que el verdadero camino a seguir por todos los Maestros ingresados después de 1920 es el trazado por D. José Marcos Martín, de Rozadas, Villaviciosa (Oviedo).

2.º Que el no adherirnos a lo manifestado por dicho compañero en su clarísimo

artículo publicado en **El Magisterio Español** de 12 del actual, equivaldría a una visible torpeza sin precedentes.

Hago pública mi adhesión, y ruego al señor Marcos no ceda en el camino por él señalado.

Y si para algo sirve nuestra colaboración, disponga de ella incondicionalmente don José.

NICOLÁS QUIROGA

Casares, Villamanin (León).



Los servicios interinos.—Muy de justicia sería que los servicios prestados interinamente en el Magisterio fuesen computables a los efectos de la jubilación por razones tan convincentes y persuasivas como las ya publicadas en este mismo periódico; pero si hoy existe algún inconveniente para llevar a efecto la reforma, creo muy oportuno invitar humildemente al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública a que medite sobre si ésta pudiera ser aplicable en los casos de fallecimiento. Porque es muy doloroso que un Maestro deje de existir a los diez y nueve años de servicios en propiedad y otros cinco o seis de interinos, y quede la familia sumida en la mayor miseria, después de haber contribuido al sostenimiento de la caja de pasivos con bastante más de lo que realmente le correspondía.

Llame el legislador a las puertas de la conciencia, a ver si le contesta favorablemente a esta petición.

I. MANUEL NAVARRO



Oposiciones restringidas y Direcciones de graduadas.—Son dos asuntos que necesitan pronta y amplia reforma, para bien de la enseñanza y tranquilidad del Magisterio.

Las restringidas a sueldos del Escalafón deben desaparecer, por ser una injusticia y un absurdo. Injusticia, porque, como sólo se prueban unos pocos conocimientos, sancionados o no por la experiencia, están en situación ventajosa los nuevamente ingresados, por tener los estudios recientes, por ser jóvenes y por no tener los agobios económicos de los que ya tienen constituida una familia.

Son un absurdo, porque ¿dónde se ha visto que un sujeto ascienda en un Escalafón tres categorías, y pase por una oposición del número 8.000 al 1.500? Esto no necesita comentario.

Para premiar al Maestro estudioso (después de ocho o diez años en ejercicio), competente y amante de su profesión, sustitúyanse las actuales restringidas por oposiciones a directores de graduadas, con gratificaciones de 1.000, 1.500 y 2.000 pesetas, según que la población no llegue a 15.000 habitantes, de 15 a 50.000, y de este número en adelante.

Con esto se premia al estudioso y competente; se dignifica el cargo de director, por la selección, por la gratificación y por la población, no perjudicando a los viejos trabajadores, entusiastas y amantes de su Escuela, robándoles un ascenso que tienen bien ganados, y al cual son merecedores por muchos motivos.

Además, lo que se debe premiar no es el saber, sino la constancia en el saber, y esa constancia no se demuestra en tres años, se necesitan muchos más; y después prémiese, como indico, a los mejores, con lo cual ganará la enseñanza nacional y no habrá perjuicio de tercero.

El señor ministro de Instrucción pública tiene una ocasión propicia para empezar su actuación, resolviendo estos dos pleitos que tanto apasionan al Magisterio.

C. LLORENTE



Yo también doy la mía.—Sí; yo también doy mi opinión sobre concursos y «Derechos pasivos del Magisterio». Es la siguiente: No debe de haber más que un concurso único y rápido para todo el Magisterio, al estilo del antiguo. Puede ser semestral, y a él, como es natural, irían todas las vacantes de España, sea cual sea la población, pues lo que se adjudica son Escuelas, y éstas, todas, tienen, o deben tener, los mismos derechos e idénticas condiciones. A ese concurso podrán concurrir todos los Maestros propietarios o con derecho a propiedad, con las preferencias que señale la mayoría del Magisterio, siendo la mía, como primera, el mayor tiempo de servicios en la Escuela de la cual se solicite, por creer que es la más justa.

Si los del primer Escalafón quieren tener derecho a solicitar plazas de 500

almas abajo, que pertenecen a los del segundo, es muy justo que éstos puedan también solicitar plazas que hoy pertenecen a los del primero. De lo contrario, resulta aquello de lo tuyo ha de ser mío y lo mío tuyo no. ¿Que no están conformes que los Maestros del segundo Escalafón tengan derecho a solicitar como los del primero? Pues... que lo dejen todo como está. ¿Que tampoco? Pues ordeno y mando: Que siendo nueve las categorías que forman los Escalafones del Magisterio, se hagan también otras nueve de las Escuelas nacionales de toda España, para que cada Maestro sólo pueda solicitar vacante de la categoría que le corresponda, y para pasar de la suya a la inmediata superior, sólo podrá hacerse mediante ejercicio riguroso de oposición.

Los derechos pasivos del Magisterio deben pasar al Estado con todas sus consecuencias. No comprendo cuando tanto ha trabajado el Magisterio por que sea equiparado a los demás funcionarios, ahora que podría conseguirse pasando al Estado sus derechos pasivos, haya quien forme proyectos en contrario. Además, el Estado es más justo y humanitario que nuestra Caja, la cual tiene muchas viudas y huérfanas de Maestros en el más completo abandono. El pase al Estado beneficiaría al Magisterio en general. Luego fuera todo trabajo que no sea el pase al Estado con todas sus consecuencias.

FLORENCIO FERNANDEZ

Cañas (Logroño).



La casa-habitación.—El Magisterio Español, al ocuparse de este asunto en su número 7.353, razona, de una manera contundente, acerca del derecho que asiste a los Maestros consortes a dos casas, o, en su igual, a dos indemnizaciones, puesto que tal derecho es inherente al cargo que desempeñan, y sólo faltando éste puede desaparecer el anterior.

Esto mismo que acabamos de exponer lo confirma el título administrativo, de tal manera y tan generalmente, que no hace distinción de Maestros solteros, ni viudos, ni casados, estén o no con Maestra, por cuya circunstancia no debe restringirse este derecho a los Maestros

consortes, máxime cuando la sentencia del Tribunal Supremo es favorable a los mismos.

Por otra parte, los Maestros consortes tienen por separado iguales deberes; luego, en justicia, tiene que reconocérselos idénticos derechos; los Maestros consortes tienen que proveerse de la correspondiente cédula personal de la clase y cuantía que a cada cual le fije la ley, los Maestros consortes tienen que pagar por separado el impuesto de utilidades que les corresponde con arreglo al sueldo que disfrutan; luego si esto es así, ¿es justo que se les obligue a pagar como dos y a percibir como uno solo? No; no es justa la ley que a esto obliga, y, como no es justa, queremos creer que al confeccionarse el nuevo Estatuto se corregirá esta arbitrariedad, haciéndoles iguales a los demás compañeros en deberes y derechos.

VALENTINA LOPEZ Y SANCHEZ

Calzada de Calatrava (Ciudad Real).



Maestros adheridos para formar la Asociación de consortes.—1. D. José Aldaguer, de Campo López (Murcia).

2. Emilio Porta, de Calles (Valencia).

3. Rosendo Vila, de Bimeda (Oviedo), y doña María Monserrat Minguella, de Orteza (Lérida).

5. Enrique Jiménez, de Sevilla.

6. Juan Manuel González, de Sanfelices de los Gallegos (Salamanca).

7. Juan Sáez, de Baños de Bande (Orense).

8. Virgilio Mor, de Gratallops (Tarragona).

9. Florentín Andrés y María Camino Michelena, de Yanci (Navarra).

10. Joaquín Iglesias y Enriqueta Solís, de Madridejos (Toledo).

11. José F. Rico y Adela Caballero, de Santa Ana de Pusa (Toledo).

12. Ricardo Llopis, de Cihurí (Logroño).

13. José Sala, de Almarcellas (Lérida).

14. Rafael Serrano, de Mairena del Alcor (Sevilla).

15. Alejo García y Lorenza Estremiana, de Jadraque.

16. Victorino García y Josefa T. Blanco, de Marchal de Lubín.

17. Natalio Díez, de Valdevimbre (León).

18. Tomasa Fernández, de Fuentes de Ropel (Zamora).

19. Manuel Navarro y Francisca de Frutos, de Bernardos.

20. Gregorio Sanjuán, de Pradolugo (Burgos).

21. Hipólito Portilla, de Ledrada (Salamanca).

22. Isaac Alvarez, de Murcia, y Gregoria Sánchez, de Rincón de la Seca (Murcia).

23. Serafín Torres y Concepción Rodríguez, de Purchena (Almería).

24. Isidro Blanco y Dolores Hernández, de Gijón (Oviedo).

25. Bueno García y Luisa Monge, de Cañada Vellida (Teruel).

26. Vicente Ferrer y María de los Remedios, de Espera (Cádiz).

27. Luis Rodríguez, de Mairena del Alcor (Sevilla), y María de la O Sofía Pérez, de Osunilla en Mijas (Málaga).

28. Agapito Jiménez, de Mairena del Alcor (Sevilla), y María Josefa López, de Piquera del Castillo (Cuenca).

29. Juan Carrión y Joaquina Bernabé, de Antas (Almería).

30. Enrique Alonso, y Filonita Villaverde, de Baltanás (Palencia).

31. Teodosio Méndez, de Malpica (Toledo).

32. Angel A. Gracia, de Boceguillas (Segovia).

33. Francisco Ferrer, de Cuevas de San Marcos (Málaga), y María Capilla Cruz.

34. Constantino Polo y Josefina Franco, de Loscos (Teruel).

35. Hipólito Portela, de Ledrada (Salamanca).

36. Severino Martín y Carmen Morejón, de La Roda (Albacete).

37. Esteban Jafet, y Luisa Sánchez, de Val de Santo Domingo.

38. Urbano Jalón y Leonor Casas, de Caleruega (Burgos).

39. Santiago Díaz, de Guadalajara.

40. Justo Casabán, de Cañizar del Olivar (Teruel).

41. Ernesto Pérez y Eulalia Bernal, de Santa Cruz de Retamar (Toledo).

42. Julio Egea y María Polo, de Caravaca (Murcia).

43. Francisco Piñeiro e Irene López, de Fornelos (Pontevedra).

44. Manuel March, de Gaya (Barcelona).

45. Antonio María Godoy y María Francisca Moreno, de Helechal y Benquerencia respectivamente (Burgos).

46. Antonio Riviere y Aurora Gómez, Miajada (Cáceres).

47. Joaquina Hernández y Emilia Granada, de Miajadas (Cáceres).

48. Juan Arzoz, de Almonte (Huelva).

49. Angel Hernández, de Almonacid de la Sierra (Zaragoza).

50. D. Probo Cimas, de Villalón (Valladolid).

51. Julio C. Martínez y Trinidad Revilla, de Escariche.

52. Emilio Martín, de Sabugo (Salamanca).

53. Ramón Puneo, de Mondéjar (Guadalajara).

54. Zacarías Sanz y Juana Villalpando, de El Fresno.

55. José P. de la Parra, de San Clemente (Cuenca).

56. Pedro González y Justa Fernández, de Ferrol de Bermerga y Villamañar (León).

57. Fausto Navarro, de Huescar (Granada).

58. Crescenciano Llorente, de Ortigueira.

59. Antoñino Arizón y Encarnación Bonsor, de Lagunarrota-Azlor (Huesca).

60. Pedro Mayor, de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

61. Honorio Lazcano y María del Pilar, de Rascafría (Madrid).

62. A. Rafael G. y Gozálvez y esposa, de Sanzoles (Zamora).

63. Zosimo Calafate y María del Pilar García.

64. Maximiliano Alonso y Teresa Ortega, de Molinaseca y Ríosequillo (León).

65. Juan B. Mata, y doña Dolores Ruiz, de Salvatierra de los Barros (Badajoz).

66. Anselmo Sanjuan, de Povedilla (Albacete).

67. Arturo Rodríguez, de Sabiote (Jaén).

68. Calixto Montero, de Fuentenebro.

69. Agustín Ramos y doña Paz Peláez, de Bejar.

70. José María Escorihuela y doña María Inés Escriba.

71. Gerardo Alvarez y doña Teresa Moro.

72. Dámaso Cansado y Divina Maceda, de Carrizo (León).

73. Julio Hernández y Claudia Castela.

74. Baltasar Ortiz y doña Carmen Ruiz, de Ibros y Rus respectivamente (Jaén).

75. José Baldunciel y doña Teresa, de Pollos (Zamora).

Estas son todas las adhesiones recibidas al llamamiento que hice a los compañeros para formar nuestra Asociación. Ahora estos señores tienen la palabra para exponer lo que debemos hacer en este importante asunto. Yo por mi parte, me limito a hacer un ruego a cuantos me escriben exponiendo proyectos, y es que cuantas ideas se les ocurran, acudan a las columnas de los periódicos profesionales, especialmente a este gran defensor de los intereses de clase, para que todos se enteren, y depuren con una crítica sana los distintos planes, hasta llegar a la solución más conveniente.

JULIO APARICIO

Nava del Rey (Valladolid).

SECCION OFICIAL

9 OCTUBRE. — R. O. — SOBRESI-MIENTO.—Visto el expediente gubernativo instruido al Maestro de Villalba de Duero (Burgos), D. Gregorio Alonso Carrasco:

Resultando que, en virtud de denuncia del señor Delegado gubernativo, la Inspección acordó instruir expediente a este Maestro para depurar las responsabilidades en que hubiera podido haber incurrido:

Resultando que la acusación se basa en el deplorable efecto que causó al señor Delegado gubernativo la visita que giró a la Escuela; en que el Maestro hace gala de doctrinas y teorías que podrían producir hombres de perversas inclinaciones; en faltas de asistencia a la Escuela; en la venta de material escolar a los niños, y en la tirantez de relaciones con las autoridades:

Resultando que el Ayuntamiento ha hecho todo lo posible para no abonar al Maestro la indemnización de casa a que tenía derecho; que de la visita de inspección girada por el Inspector Sr. Donate a la Escuela no se deduce que ésta se encontrara en el abandono denunciado, pero sí que existían deficiencias, que el Maestro prometió subsanar; que no han podido comprobarse las faltas de asistencia ni la venta abusiva de material escolar; que tampoco aparece de-

mostrado que el Sr. Alonso Carrasco profese doctrinas y teorías que hagan peligrosa su convivencia con los niños, y que cumple sus deberes morales y religiosos:

Resultando que este Maestro ha sido objeto de un atentado personal por parte del hijo del secretario del Ayuntamiento, quien le hirió gravemente al dirigirse a la Escuela:

Considerando que no han sido comprobadas las faltas de que se acusa al señor Alonso Carrasco, pues aun las deficiencias que la Inspección observó en la enseñanza, y que él prometió corregir, se deben no sólo a su actuación, sino a la de anteriores Maestros, y a otras causas ajenas a la voluntad o competencia del interesado:

Considerando que de lo actuado en este expediente se deduce con toda claridad la manifiesta hostilidad con que el Ayuntamiento, y muy especialmente su secretario y gran parte del vecindario, influido por el mismo, trataban al Maestro:

Considerando que la Junta local de primera enseñanza, ilegalmente constituida, se ha significado particularmente en la persecución de este Maestro, en vez de amparar sus justas reclamaciones:

Visto el informe de la Inspección de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer.

1.º Que se sobresea, con todos los pronunciamientos favorables, el expediente gubernativo instruido al Maestro de Villalba de Duero (Burgos), D. Gregorio Alonso Carrasco.

2.º Que se destituya a la Junta local de primera enseñanza del mencionado pueblo, por su constante desobediencia a los Reales decretos de 5 de mayo de 1913, que dejó en vigor el reciente Estatuto municipal, al declarar persistentes las obligaciones de los municipios en materia de primera enseñanza.

3.º Que se pase este expediente al Fiscal de S. M., por si en él pudiera encontrar motivo delictivo en cuanto a la posible inducción al atentado de que ha sido objeto el Maestro Sr. Alonso Carrasco.—(B. O. 15 diciembre.)

11 DICIEMBRE.—R. D.—CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se prorroga hasta el 30 de julio la vigencia de constitución del Consejo de Instrucción pública.

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga la vigencia de la constitución del Consejo de Instrucción pública, organizado por Real decreto de 14 de octubre de 1924, hasta el 30 de junio de 1926, salvo que antes de esta fecha se dispusiese lo contrario. (Gaceta 12 diciembre.)

11 DICIEMBRE.—R. O.—VACANTE DE INSPECCION A CONCURSO.

—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso de traslado, segundo turno, de una plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Huelva, vacante por resultas de la provisión en concurso previo de una de Sevilla. El concurso que ahora se convoca para la plaza de Huelva se ajustará a las siguientes normas:

1.^a En él podrán tomar parte los Inspectores de Primera enseñanza y los Profesores numerarios de Escuelas Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, no las Inspectoras ni Profesoras.

2.^a La preferencia estará determinada por la antigüedad que cada concurrente tenga en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza. Si concurriera algún Profesor de Escuela Normal se le considerará, para estos efectos, menor antigüedad que la del Inspector más moderno, y entre los Profesores, la preferencia se otorgará al más antiguo.

3.^a Los concurrentes han de presentar sus instancias dentro del improrrogable plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de esta Real orden en la Gaceta.—(Gaceta 15 diciembre.)

18 DICIEMBRE.—R. O.—CREACION DE UNA ESCUELA.

—Ilustrísimo señor: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Sober (Lugo), solicitando la creación de una Escuela nacional unitaria de niños en Doade, y la conver-

sión en unitaria de niñas de la mixta existente en dicho pueblo:

Resultando que se ha cumplido con lo preceptuado por las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 (Gaceta del 28) y 2 de noviembre de 1923 (Gaceta del 6),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo prevenido por la Real orden de 7 de julio último (Gaceta del 9), se ha servido disponer lo siguiente:

1.^o Que se cree con carácter provisional una Escuela nacional unitaria de niños en Doade, Ayuntamiento de Sober (Lugo), convirtiéndose en de niñas la mixta que actualmente funciona en el indicado anejo.

2.^o Que por la Autoridad municipal e Inspección provincial de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en el número 5.^o de dicha Real orden de 2 de noviembre de 1923, en las disposiciones 2.^a, 3.^a, 4.^a y 6.^a de la de 21 de abril de 1917, mencionada, y en la de 5 de noviembre de 1917 (Gaceta del 30), dando el más exacto cumplimiento a sus preceptos. Además, la Inspección, terminado el plazo improrrogable de dos meses, dará cuenta de las causas en el caso le no remitir a este Ministerio la copia del acta jurada reglamentaria.

Los gastos serán con cargo al capítulo 4.^o, art. 1.^o, concepto 4.^o del presupuesto vigente de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.^o, artículo 1.^o del mismo presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución de crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, a que se contrae la precitada Real orden de 7 de julio último.—(Gaceta 24 diciembre.)

28 NOVIEMBRE.—R. O.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.

—Visto el proyecto para la construcción de dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, en Siles (Jaén), formado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.^o de la Real orden de la Presidencia del Directorio militar, de fecha 2 de diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se apruebe el referido proyecto por su presupuesto de contrata de 200.501,98 pesetas, y que se remita el duplicado del mismo al Ayuntamiento de

Siles a los efectos oportunos.—(B. O. 22 diciembre.)

25 NOVIEMBRE.—R. O.—QUINQUENIO.—Se concede el tercer ascenso por quinquenio de 500 pesetas, a doña Catalina de Mena Antón, profesora de Música de la Normal de Zamora.—(B. O. 22 diciembre.)

25 NOVIEMBRE y 1 DICIEMBRE.—ORDENES. — COMPUTO DE SERVICIOS.—Las peticiones de D.^a Rosario Jarque, Maestra de Villarreal (Castellón), y doña Cándida García, de Nerva (Huelva), en solicitud de que se computen sus servicios en la localidad como prestados en la misma Escuela, se desestiman considerando que la provisión de Escuelas por concursillo se entiende con todos los derechos como si fuera por concurso general de traslado, como previene la Real orden de 31 de diciembre de 1917 («Gaceta» de 20 de enero de 1918), y esta misma consideración, con todas sus consecuencias, le siguen otorgando al traslado de Escuelas dentro de la misma localidad los artículos 88, 89 y 90 del vigente Estatuto; por lo que, al hacer uso la interesada del derecho de concursillo, es indudable que obtuvo nueva Escuela.—(B. O. 22 diciembre.)

Ascensos del Magisterio

Vacante de la Sra. Palomero, 1.273; a 4.000, Sra. Gallego, 2.096; resultas: a 3.500, Sra. Cortijo, 3.372.

19-11-925. Vacante de la Sra. García, 268; a 6.000, Sra. Pérez, 603; resultas: a 5.000, Sra. Rebolleda, 1.269; a 4.000, Sra. Moleres, 2.097; a 3.500, señora Pazos, 3.337.

Vacante de la Sra. Gómez, 1.499; a 5.000, Sra. Fernández, 1.270; resultas: a 4.000, Sra. Ballester, 2.098; a 3.500, señora Otera, 3.374.

21-11-925. Vacante de la señora Alonso, 1.020; a 5.000, señora Heras, 1.272; resultas: a 4.000, señora Mora, 2.099; a 3.500, señora Cabarcos, 3.375.

24-11-925. Vacante de la señora Apcechea, 1.711; a 4.000, señora Blanco, 2.100; resultas: a 3.500, señora Díaz, 3.375.

25-11-925. Vacante de la señora Alonso, 2.795; a 3.500, señora Luján, 3.378.

26-11-925. Vacante de la señora Adamiz, 281; a 7.000, señora Castro, 261; resultas: a 6.000, señora Soria, 604; a 5.000, señora Santos, 1.273; a 4.000, señora Ronda, 2.101; a 3.500, señora Prego, 3.379;

Vacante de la señora Cortina, 2.708; a 3.500, señora Forrals, 3.380.

27-11-925. Vacante de la señora Fraguas, 1.329; a 4.000, señora Menéndez, 2.102; resultas: a 3.500, señora Palacios, 3.381.

1-12-925. Vacante de la señora García, 363; a 6.000, señora Bonet, 606; resultas: a 5.000, señora Alegre, 1.276; a 4.000, señora Martín, 2.100; a 3.500, señora Aguado, 3.382; a 4.000, señora Martín, 2.166; a 3.500, señora Aguado, 3.382.

Vacante de la señora Bogallo, 1.733; a 3.500, señora de la Terre, 3.363.

4.º Que asciendan al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

MAESTROS

7-11-925. Vacante del señor Serrano, 428; señor González, 118.

18-11-925. Vacante del señor De la Fuente, 529; señor Pérez, 1.162.

MAESTRAS

1-11-925. Vacante de la señora Alonso, 82; señora Pancorbo, 1.037.

7-11-925. Vacante de la señora Rodríguez, 66; señora Miguel, 1.038.

24-11-925. Vacante de la señora Ulloa, 937 bis; señora Herrero, 1.039.

27-11-925. Vacante de la señora Tolodana, 472; señora Torres, 1.040.

1-12-925. Vacante de la señora Suárez, 105; señora Saldaña, 1.041.

Vacante de la señora Carrocera, 85; señora Ruiz, 1.044.

5.º Que cubra sueldo de 3.000 pesetas desde la fecha de su posesión por regreso doña Mercedes Rodríguez Gómez, 6.848 del primer Escalafón.

LIBRERIA Y PAPELERIA

GASA ZAMORA

felicita las Pascuas a su distinguida clientela, y desea muchos ascensos en el año próximo.

Combinaciones de suscripción a

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

		Pesetas.
21 pesetas.	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26. 3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926. 3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 7,00
		4 números para el sorteo de premios. 33 00
26,50...	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26. 3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926. 3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 15,00
		5 números para el sorteo de premios. 41,00
32.....	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26. 3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926. 3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 23,00
		6 números para el sorteo de premios. 49,00
37,50...	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26. 3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926. 3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 32,00
		7 números para el soateo de premios. 58,00
43.....	}	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 20,00
		Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26. 3,00
		Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926. 3,00
		Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 40,00
		8 números para el sorteo de premios. 66,00

Advertencia.—Agotados el *Anuario de la Escuela* o el del *Maestro*, su valor no será sustituido por otro alguno.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

LIBROS DE LECTURA PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	<u>Preclas</u>
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Invencciones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>La Niña instruída</i> , por D. Victoriano F. Ascarza	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana	1,25
<i>Victoria</i> , por D. ^a María del Pilar Oñate	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana	1,50